



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 548 -2018- GR CUSCO/GGR

Cusco, 20 DIC. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTOS: El Informe N° 3107-2018-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras y Memorándum N° 3020-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI y el Informe N° 54-2018-GR CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Memorándum N° 1853-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, habiéndose ejecutado el **Proyecto: 2158268** "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro Poblado Oscollo del Distrito de Condorama – Espinar - Cusco"; Act/AI/Obra: 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria; Meta: **0036-2015** Construcción de Infraestructura Educativa, quedando en sus Inventarios Finales de almacén saldo de Materiales de libre Disponibilidad;

Que, con Informe N° 3107-2018-GR CUSCO/GRI-SGO de la Sub Gerencia de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita autorización para la transferencia de materiales de libre disponibilidad del proyecto antes mencionado al **Proyecto: 2211757** "Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Centro de Salud, Nivel I-3 Microred San Jerónimo – Red Cusco Sur del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi - Cusco"; Act/AI/Obra: 4000013 Mejoramiento de Puestos de Salud; Meta: **0112-2015** Construcción de Infraestructura de Salud;

Que, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, en atención a lo solicitado, procede a la evaluación del expediente de transferencia de materiales y emite opinión de conformidad al contenido del mismo mediante Informe N° 054-2018-GR CUSCO/ORSLTPI/ALF-DCA;

Que, acorde a lo establecido en el numeral 10°, de la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, que aprueba el "Manual de Administración de Almacenes" para el Sector Público Nacional; Numeral 7.9 de la Directiva N° 013-2005-GR CUSCO/PR Administración, Manejo y Atención de Almacenes en el Gobierno Regional del Cusco aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 1148-2005-GR CUSCO/PR y el inciso j) del artículo 103° de la Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC CUSCO que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones ROF del Gobierno Regional del Cusco, que indica como funciones de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, "Verificar y dar conformidad al proceso de transferencia de saldos y sobrantes de materiales de obras ejecutadas", es procedente la transferencia de bienes solicitados con los documentos del Visto;

Que, para establecer el Costo Real de Obra por cada Ejercicio Financiero, se efectúa la Transferencia de Saldo de Materiales de Almacén de libre disponibilidad, de acuerdo a las consideraciones previstas en la Directiva N° 005-2016-GR CUSCO/GR "Normas sobre el Proceso de Liquidación Técnica y Financiera de Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional del Cusco" aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 293-2016-GR CUSCO/GGR;





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Memorandum N° 1853-2018-GR CUSCO/ORAJ, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco, opina que procede autorizar la transferencia de bienes considerados como saldo de materiales de libre disponibilidad;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia Regional de Infraestructura y Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR CUSCO/GR de fecha 15 de febrero del 2016 y Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR de fecha 04 de Enero del 2018;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia de bienes considerados como Saldo de Materiales de Almacén de Libre Disponibilidad, por el importe de **S/ 5,180.00 (Cinco Mil Ciento Ochenta con 00/100 Soles)**, cuya descripción se detalla a continuación:

- Del :**
- Prod/Proy :** 2158268 "Mejoramiento del Servicio Educativo en el Centro Poblado Oscollo del Distrito de Condorama – Espinar – Cusco".
- Act/AI/Obra :** 4000036 Mejoramiento de Infraestructura de Educación Primaria.
- Meta :** 0036-2015 Construcción de Infraestructura Educativa.
- Monto Total Transferido Año 2015: S/ 5,180.00**
- AI :**
- Prod/Proy :** 2211757 "Mejoramiento de la Provisión de Servicios de Salud del Centro de Salud Nivel I-3 Microred San Jerónimo – Red Cusco Sur del Distrito de Oropesa, Provincia de Quispicanchi – Cusco".
- Act/AI/Obra :** 4000013 Mejoramiento de Puestos de Salud.
- Meta :** 0112-2015 Construcción de Infraestructura de Salud.

Monto Total Transferencia Recibido Año 2015: S/ 5,180.00

Material a Transferir:

| Nº | DESCRIPCION | ESP. GASTO | UND | CANT. | P.UNIT. | TOTAL | REFERENCIA |
|--------------------------------|--|------------|------|-------|---------|--------------------|---------------|
| 1 | VARILLA DE ACERO CORRUGADO FY=4200 KG/CM2 GRADO 60 DE 3/8" IN X 9M ACEROS AREQUIPA NACIONAL | 26.22.24 | UND. | 350 | 14.80 | 5,180.00 | O/C 1565-2015 |
| MONTO TOTAL TRANSFERIDO | | | | | | S/ 5,180.00 | |





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Administración, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, para las acciones administrativas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



ING. TOMÁS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

